La pesca industrial de la Región de Magallanes en la discusión sobre una nueva ley de pesca

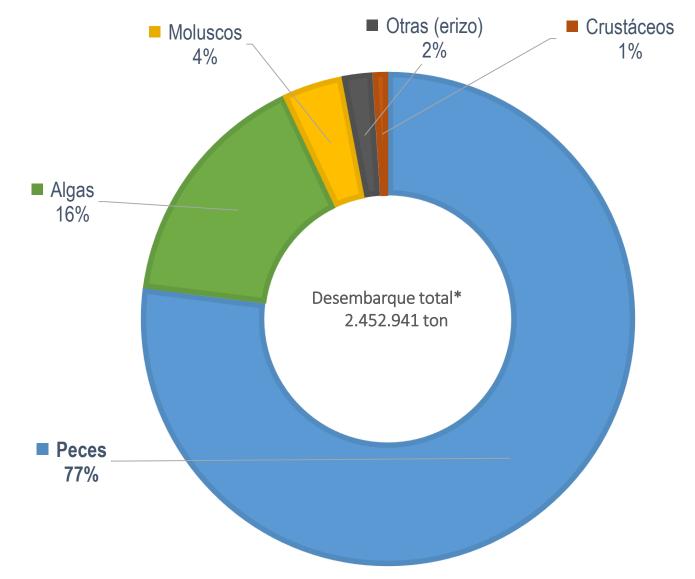
Punta Arenas 13 de diciembre 2022





Contexto pesquero

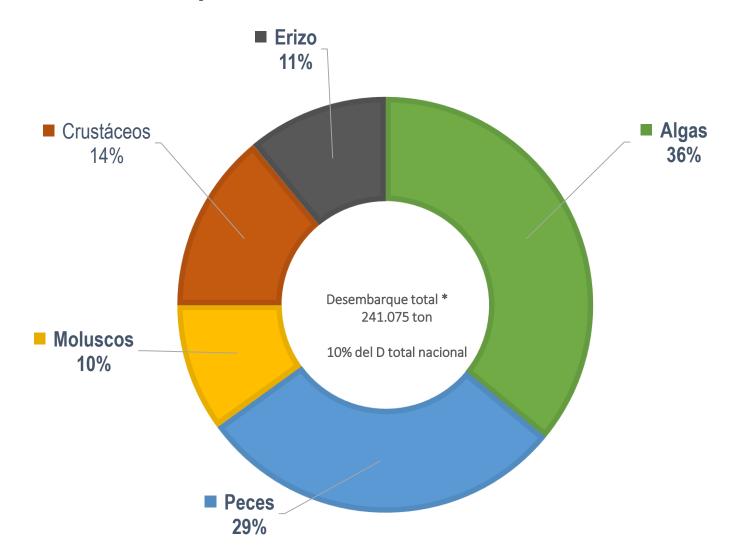
La actividad pesquera en Chile



Nota*: considera desembarques industriales (incluidos BF) y artesanales, con capturas provenientes de aguas nacionales e internacionales. Fuente: Anuario Estadístico Sernapesca 2021

A nivel país, la extracción de **Peces** es la actividad de mayor importancia.

La pesca en la macrozona sur austral es una actividad muy diversa



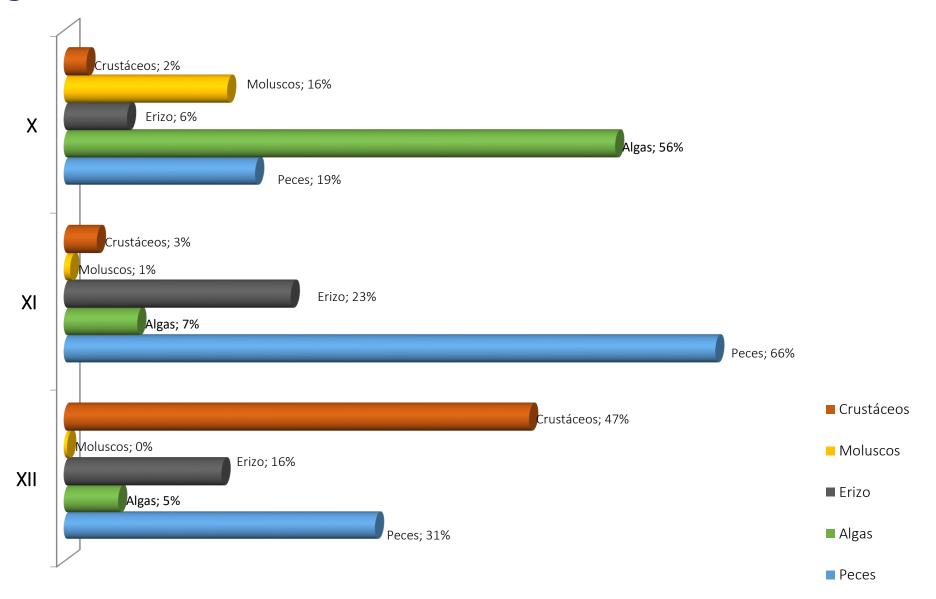
especies que se extraen en la Macrozona Sur Austral (X, XI y XII Regiones)

Algas y Peces

son las principales

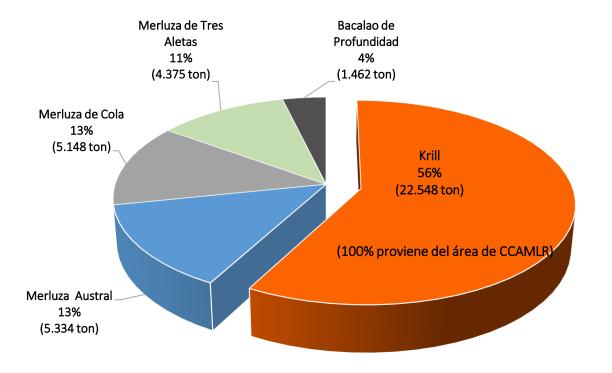
Nota*: considera desembarques industriales (incluidos BF) y artesanales, con capturas provenientes de aguas nacionales e internacionales. Fuente: Anuario Estadístico Sernapesca 2021

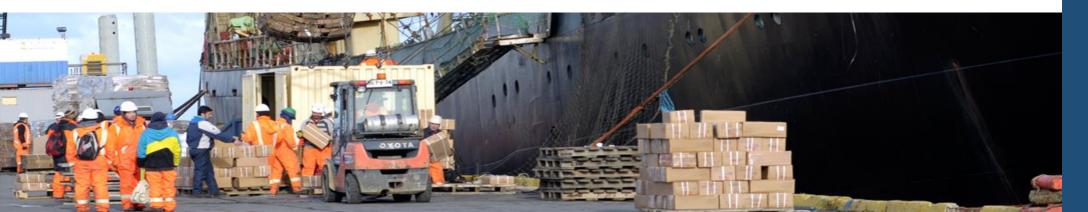
La composición de la pesca es distinta en cada región de la Macrozona Sur Austral



Krill, Erizo y
Merluzas
representan el
76% de los
desembarques en
la región de
Magallanes

5 recursos sostienen la actividad pesquera industrial de la Región de Magallanes





La **pesca industrial** provee
el **68%** de los
desembarques en
la región de
Magallanes

La totalidad de la pesca industrial desembarcada en Magallanes proviene de Barcos fábrica

Una normativa para la sostenibilidad de las pesquerías del sur austral

Asume que las pesquerías en Chile tienen realidades diferentes que requieren tratamiento diferenciado.

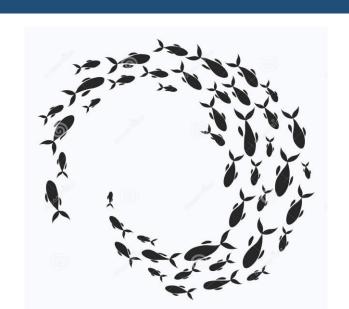
Instaura regulaciones claras que permitan el desarrollo de la actividad y entreguen estabilidad.

Establece una institucionalidad robusta para la adecuada gestión pesquera.

Orienta la ciencia y la investigación a la recuperación de los stocks y luego a su mantención.

Asegura la disponibilidad sistemática y permanente de información científica confiable y transparente.

Establece mecanismos para asegurar el cumplimiento de las medidas de manejo y el control de la pesca ilegal.





Un cambio legal debe <u>corregir y mejorar</u> ecciones de la normativa actua

las imperfecciones de la normativa actual y mantener lo que ha funcionado bien.



Propuestas desde la pesca industrial de Magallanes para una nueva ley de pesca

NORMATIVA Compatible con la actividad en el sur austral

Certeza jurídica sobre derechos de pesca otorgados y estabilidad en las reglas del juego.



- Sistema de cuotas de extracción que originen derechos de largo plazo, divisibles, transferibles, transmisibles y susceptibles de todo negocio jurídico.
- Cesiones de cuota entre sectores con transparencia de las transacciones.
- Fraccionamiento entre sectores vigente hasta 2032.
 Nuevos fraccionamientos bajo acuerdo entre actores y con posibilidad de transferencias.
- Uso de arte de pesca arrastre, con las regulaciones atingentes para evitar capturas indeseadas, mortalidad incidental de aves y mamíferos, y daño al fondo marino.
- Mantener acceso a los caladeros de pesca actuales al sur del paralelo 43°L.S.
- Impuestos calculados sobre la base de las capturas efectivas en vez de cuotas.

NORMATIVA

Facilitar modernización de la flota



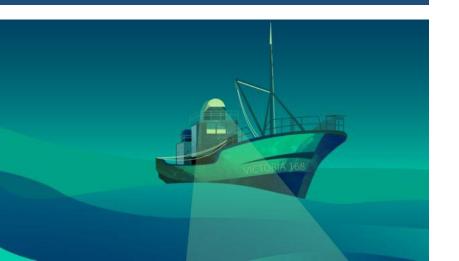
- Barcos que ingresan a través de sustitución, requieren mantención de especies autorizadas en barco sustituido.
- Considerar carácter multiespecífico de las pesquerías.
- Uso de barcos fábrica promoviendo la integración con soporte de operaciones en tierra.



Modernizar requiere alta inversión

INVESTIGACION

- → Fijar estándares de investigación para cada pesquería.
- → Abordar investigación en aguas interiores.
- → Facultar a CM y CCT para elaborar propuesta única de Plan de Investigación Pesquera.
- → Programas de investigación de largo plazo con financiamiento estable y permanente.
- → FIPA orientado a solventar investigación para la gestión pesquera.
- → Panel experto independiente para la evaluación de proyectos de adjudicación directa (hoy en Subsec. Economía)
- → Evaluación por pares.



CONTROL PESCA Y COMERCIALIZACION ILEGAL

- → Precisar definición. Incluye actividad en áreas o regiones distintas a las autorizadas; sin autorización de pesca o inscripción en RPA.
- → Sanciones administrativas: caducidad de matrículas y registros pesqueros.
- → Posicionador satelital para toda embarcación superior a 8 metros de eslora.
- → Desembarque solo en puertos autorizados.
- → Certificación de zarpes y recaladas.





En el marco de la discusión del proyecto de ley que busca anular la Ley N° 20.657, la Cámara de Diputados aprobó un artículo transitorio que establece que la declaración de nulidad operará cuando se publique en el Diario Oficial una nueva ley de pesca y acuicultura, que reemplace a la anterior y específica que el plazo para que esto ocurra no podrá ser superior a dos años. El gobierno, por su parte, ha comprometido ingresar en abril/mayo del 2023, un proyecto de "nueva ley de pesca". Para estos efectos, entre el 7 de noviembre y el 30 de diciembre del año en curso, desarrollará encuentros regionales con el objeto de recibir propuestas de las organizaciones del sector.

La tramitación en el parlamento de la moción que busca anular la Ley N°20.657, más bien ahuyenta y desincentiva la actividad y sus proyecciones al introducir la posibilidad que las leyes sean derogadas con efecto retroactivo. Los pescadores por el contrario, sean artesanales o industriales, necesitan de estabilidad en las reglas para lograr un adecuado desempeño.

El propósito de esta minuta, es identificar las materias que deben ser consideradas en la redacción de una nueva legislación como elementos relevantes de su contenido.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA NUEVA LEGISLACION

Una nueva ley, debe considerar lineamientos que fomenten el desarrollo y permitan impulsar nueva actividad sectorial en el sur austral, integrando actores de los distintos subsectores, promoviendo y consolidando la colaboración existente en la zona, para bien de toda la comunidad.

A continuación, se identifican aquellos aspectos que, estando o no en la actual legislación, es necesario que estén contenidos en una nueva ley de pesca.

PRINCIPIOS

Nuestras propuestas

en detalle

1. Desarrollo sostenible de la actividad pesquera

- Integrar el principio de desarrollo sostenible en la gestión pesquera, de manera tal que ésta se oriente a satisfacer las necesidades de las generaciones actuales, sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras, al mismo tiempo que se garantiza un equilibrio entre el crecimiento de la economía, el respeto al medio ambiente y el bienestar social de las comunidades pesqueras. Incorporar elementos que contribuyan no solo a la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, sino también del medio ambiente, lo económico y lo social.
- Incorporar la obligatoriedad que las decisiones de administración pesquera estén basadas en información que incluya tanto aspectos biológicos y ambientales, como también sociales y económicos, debiendo estos últimos ser considerados al momento de elegir entre distintas trayectorias programadas de evolución o recuperación de las pesquerías.



Muchas gracias